

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN
GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE
INCENDIO Y LINEAS ALIADAS DE OBRAS CIVILES DEL
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante la Ley N° 29873, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26702 Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de aplicación supletoria.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las*

instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica. Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden

en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos—siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como

veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas*

empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del

Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : KM. 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO, EN JAEN
Teléfono/Fax: : 076-433008
Correo electrónico: : Procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Pólizas de Seguros Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas de Obras Civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/. 2'100,000.00 (Dos Millones Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2015.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 2'100,000.00	No se ha establecido		S/. 2'100,000.00	S/. 1'779,661.01

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 484-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE el 18 de Noviembre del 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases es de Diez y 00/100 nuevos soles (S/.10.00)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 29873 que Modifica la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 26702 Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de aplicación supletoria.
- Normas y Directivas de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, de aplicación supletoria.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

- Resolución Directoral N° 003-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 08.ENE.2015, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 361-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 18.NOV.2015, que designa el Comité Especial.
- Memorándum N° 484-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 18.NOV.2015, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución N° -2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha .NOV.2015 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 19 de Noviembre del 2015
Registro de participantes	: Del: 20 de Noviembre del 2015 Al: 22 de Diciembre del 2015
Formulación de Consultas	: Del: 20 de Noviembre del 2015 Al: 26 de Noviembre del 2015
Absolución de Consultas	: 30 de Noviembre del 2015
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 01 de Diciembre del 2015 Al: 07 de Diciembre del 2015
Absolución de Observaciones a las Bases	: 10 de Diciembre del 2015
Integración de las Bases	: 11 de Diciembre del 2015
Presentación de Propuestas	: 22 de Diciembre del 2015
* El acto público se realizará en	: La sede del PEJSIB a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 22 de Diciembre del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 22 de Diciembre del 2015
* El acto público se realizará en	: La sede del PEJSIB a las 10:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Dirección de Obras (Comité Especial) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en Km. 27.5 de la Carretera Chamaya San Ignacio de Jaén, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, pudiendo

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: procesos@pejsib.com.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PUBLICO, considerándose lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en el Auditorium del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso, se contará también con la intervención del Notario Público de la Localidad de Jaén.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Denominación de la Convocatoria: “Contratación de Pólizas de Seguros de Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas de Obras Civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO
Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Denominación de la Convocatoria: “Contratación de Pólizas de Seguros de Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas de Obras Civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua”

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.

Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).

- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, **Se adjuntará los Términos de Referencia, además del Anexo N° 2**.

- c) Declaración jurada simple según artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).

- f) Cartas de compromiso de respaldo de los Reaseguradores (*) dirigidas al corredor de Reaseguros o al postor (Cía. de Seguros), debidamente selladas y/o firmadas por el suscriptor, que permitan confirmar que la propuesta tiene (como mínimo) un respaldo del 50% de reaseguro (**). Las cartas de compromiso podrán ser presentadas en original o en copia simple o fax donde se aprecie claramente el nombre, dirección, teléfono y/o fax y/o email del Reasegurador, el riesgo en el cual participa y su porcentaje, límite y/o capas de participación, así como el nombre y firma del ejecutivo o funcionario.

El 50% del respaldo restante, deberá presentarse a la firma del contrato. El soporte de los reaseguradores presentado con la oferta no podrá variar a la firma del contrato, los reaseguradores y los porcentajes deben ser los mismos.

(*) Los Reaseguradores que respaldan estas propuestas deberán ser de primer nivel y contar con la calificación mínima requerida por la SBS, emitida por empresas internacionales Clasificadoras de Riesgo, como Standard & Poor's,

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Moody', Fitch Ratings y/o A. M. Best. Estas cartas deberán indicar con claridad los porcentajes, capas y/o límites de su participación

(**) Si el respaldo es a través de los contratos automáticos de los postores, deberán presentar una declaración jurada suscrita por el Gerente General y/o Gerente Técnico, de suscripción y/o de reaseguros del postor, que deje constancia (según póliza) que su propuesta cuenta con el respaldo de su contrato de reaseguro automático, indicando claramente el porcentaje, límite y/o monto de su participación.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la Experiencia del Postor.

- b) Copias de certificados emitidos por compañías de seguros para acreditar experiencia del personal propuesto. **Anexo 09.**
- c) Declaración Jurada para acreditar plazo de pago de siniestros. **Anexo 10.**
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de Mejoras Técnicas. **Anexo 11.**

IMPORTANTE:

- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- b) El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.30**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del Contrato
- c) Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Carta fianza como garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.

- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems.
- j) Documentación de respaldo del 50% de Reaseguro restante para la póliza con reaseguro facultativo de Todo Riesgo. El ganador de la Buena Pro puede presentar, al momento de la suscripción del contrato, copias fotostáticas o scaneadas legibles de las cartas de los reaseguradores por el 50% de respaldo restante, asumiendo el compromiso de presentar los originales dentro de un plazo de 30 días.
- k) Copia de DNI del Representante Legal.
- l) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- m) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- n) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada mediante carta dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio

2.9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contado y a la recepción de las pólizas y presentación de la factura. La

Póliza será emitida en Dólares Americanos

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe y conformidad del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la recepción de las pólizas.
- Factura.

Para la cancelación de las facturas, que se emitan en Dólares Americanos, se tomara en consideración el Tipo de Cambio compra que dicte la SBS, el día anterior de la emisión de la orden de servicio correspondiente.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En este proceso no se considerará reajuste de pago alguno

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS PARA OBRAS CIVILES TERMINADAS”

- ASEGURADO** : Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua
- VIGENCIA** : Desde las 12.00 horas del 28.12.2015 hasta las 12.00 horas del 28.12.2016
- UBICACIÓN** : Provincias de Bagua, Utcubamba (Amazonas), Jaén (Cajamarca).

MATERIA DEL SEGURO:

Las obras que conforman el grupo denominado Infraestructura de Riego del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, y son:

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA

IRRIGACIÓN AMOJAO I ETAPA

BOCATOMA NICARAGUA.- Se ubica en el Km. 0+000, es una estructura de concreto armado diseñada para captar hasta 6 m³/seg. y soportar una avenida máxima de 10 m³/seg. Sus partes principales son los siguientes: barraje móvil ubicado al margen izquierdo y constituido por dos compuertas radiales (una compuerta de limpia y una de rio): Canal de admisión, ubicado a la margen derecha, conformado por dos compuertas de admisión con respectivas rejillas de seguridad, un canal de 4 m. de longitud, este está dividido en dos tramos de 2 m. por un muro central de 0.40 m. de ancho y 1.60 m. de longitud (paralelo al cauce). Estos muros están provistos de ranuras para la colocación de ataguías, y provista de ventanas de captación. El canal de derivación tiene un aliviadero de 7.52 m de longitud, el cual permitirá eliminar un exceso de caudal de 2.85 m³/s como máximo.

El aliviadero demasías se ubica e Km 0+013, no permite pasar caudales superiores a 6.4 m³/seg. Esta bocatoma cuenta con puente de maniobras, así como barandas y techado de protección adecuada para una buena operación.

El desarenador tiene una longitud de 44.245 y tiene como función lograr la sedimentación de los sólidos en suspensión, los cuales serán eliminados continuamente por el conducto de purga. El caudal de limpia del desarenador es de 0.75 m³/s, permitiendo que este proceso se realice continuamente a través de una compuerta de limpia que evacua los sedimentos hacia la quebrada y mediante un conducto de limpia. El desarenador está provisto de 2 compuertas metálicas de ingreso del caudal derivado, un canal Bypass con dos compuertas metálicas que permite conducir el caudal derivado hacia el canal mientras se realice la limpieza de la nave del desarenador, cuenta además con 2 rejillas metálicas a la entrada del desarenador.

CANAL PRINCIPAL.- Conducto comprendido entre el desarenador y la entrada al Túnel Trasvase con una longitud de 10.785 Km. (se incluyen dos tramos en túneles), su caudal de diseño es 6.4 m³/seg, de f'c=175 Kg/cm² y espesor de losa de 0.075 m. En algunos tramos tiene tapas de concreto armado de f'c = 210 Kg/cm² de 4.60 m. de ancho 0.20 m. de espesor y de longitudes variables.

CANOAS .- Estructuras que permiten salvar el obstáculo que representa el cruce de Quebrada, se ubican en Km 0+450 , Km 3+010, Km 3+530 , Km 4+790 , Km 8+326.20.

CAIDAS VERTICALES.- Ubicadas en Km. 0+200, Km 4+903, Km 8+238.41, permiten salvar desniveles de h = 1.12 m., las cuales no requieren de operación especial.

TUNEL NICARAGUA.- Comprendido entre las progresivas Km. 0+845.02 - Km. 2+140.20, con una longitud de 1,295.18 m, pendiente 0.003, sección tipo baúl, caudal de diseño 6.40 m³/seg, espesor mínimo de revestimiento 0.15 m, concreto f'c = 175 Kg/cm², ancho 2.40 m, tirante 1.08 m, borde libre 0.20 m, velocidad de 2.45 m/seg, rugosidad (n) de 0.015.

CONDUCTOS CUBIERTOS: Ubicados en Qda, Las Piedras en Km 3+087.80, Km 3+139.80m, Km 6+085.50, Km 6+399.81 (incluyen captación), Km 8+270, Km 8+375, Km 8+585.5, Km 8+784, Km. 8+986 y Km. 9+035 (incluye captación), Km 9+463, Km 9+506 (incluye captación).

ALIVIADEROS DE REBOSE: Ubicado en Km 3+590, Km 4+930, Km 8+390.

CAPTACION QUEBRADA LA NEGRA.- Ubicada en Km 6+819.54, Km 6+841.33.

TUNEL LA NEGRA : Ubicado entre Km. 6+904.78 - Km. 8+203.23, de L = 1,298.45 m , con las siguientes características: pendiente 0.003 , sección tipo : baúl, caudal de diseño : 6.40 m³/seg., espesor mín. revestimiento 0.15 m ($f'c=175$ Kg/cm²) , ancho : 2.40 m, tirante 1.08 m, borde libre : 0.20 m, velocidad : 2.45 m/seg., rugosidad : 0.015.

CANALES RECTANGULARES. - Se ubican en Km. 8+202.41, L = 36 ml, muros y losas de 0.20 m de concreto $f'c = 210$ Kg/cm².

CANOA RECTANGULAR. - Ubicada en Km 8+326.20, para salvar obstáculos.

COMPUERTA DE LIMPIA.- Ubicada en Km. 8+380, de concreto armado $f'c= 175$ Kg/cm².

CONDUCTO CUBIERTO TRAPEZOIDAL.- Se ubica entre las progresivas Km. 9+463 - Km. 9+509, $f'c= 210$ Kg/cm².

PUENTES PEATONALES.- Ubicados Km. 10+050, L = 4.50 m, $f'c = 210$ Kg/cm², Km 10+315, $f'c = 210$ Kg/cm².

TUNEL TRASVASE.- Se ubica entre Km 10+785.95 - Km. 11+551.48, L = 765.53 m, con una pendiente de 0.003, sección tipo baúl, caudal de diseño: 6.40 m³/seg.

ESTRUCTURA DE EMPALME TUNEL TRASVASE – CAIDA CHACHAS.- Establecida en Km. 11+544.50 - Km. 11+566.30, estructura de concreto armado de $f'c = 210$ Kg/cm², de 46.76 m. de longitud, cuya función es entregar parte del caudal trasvasado a la Conducción Entubada que empalma el Canal Variante Chachas para conducirlos hacia la quebrada Achaguay y el resto del caudal es entregado en la quebrada Chachas para que en la parte baja pueda ingresar a la estructura llamada Bocatoma – Partidor.

RAPIDA “CHACHAS” – DESPUES DEL TUNEL TRASVASE.- Estructura de concreto simple de $f'c = 210$ kg/cm², una longitud de 225 m. diseñada para un caudal de 6.40 m³/seg.; para disminuir la pendiente de la entrega a cauce natural a la quebrada Chachas con una diferencia de cotas de 150 m.

Debido a la fuerte pendiente que tiene esta quebrada y a que la Bocatoma Partidor Chachas se encuentra ubicada aguas abajo se ha tenido que complementar a esta estructura con los llamados Estabilizadores de Cauce (Qda. Chachas).

PANTALLA FIJADORAS DEL CAUCE QUEBRADA CHACHAS.- Comprende diez pantallas de concreto armado, las cuales son casi totalmente de concreto de $f'c = 175$ kg./cm² y solo para los 0.30 m. superficiales se utilizó concreto de $f'c = 210$ kg./cm².

BOCATOMA – PARTIDOR CHACHAS.- Estructura del sistema en la cual se recibe el agua proveniente de la quebrada Chachas, para que en la estructura de partidor, se derive 0.600 m³/seg. hacia el Canal Espital y 0.525 m³ /seg hacia la quebrada Chachas. y el resto: 5.275 m³/seg., continuará en lo que se llama Canal Variante Chachas (cuando se concluya la III Etapa del Proyecto).

La estructura cuenta con 05 compuertas, 02 centrales al costado del barraje fijo, 01 compuertas de captación para el Canal Variante Chachas (Canal Principal) y 02 compuertas para el control del ingreso al Lateral Espital. Toda la estructura está construida con concreto armado de $f'c = 210$ kg/cm².

CANAL PRINCIPAL VARIANTE CHACHAS – QUEBRADA LIMONYACU – CONDUCCION PROVISIONAL.- Este tramo está comprendido por una conducción entubada que inicia a la salida del Túnel Trasvase con una

longitud de 1,500m., con tubería PVC Ø 14", clase 5, esta conducción tiene una captación, dos cámaras rompe presión y una cámara de entrega construidos de concreto armado $f'c$ 210 Kg/cm², para empalmar la conducción provisional existente en el KM 1+300 del Canal Variante Chachas, la conducción entubada transporta un caudal de 0.560m³/s.

CANAL PRINCIPAL VARIANTE CHACHAS – QUEBRADA LIMONYACU – CANAL ABIERTO.- El tramo comprendido entre Km. 0+180 al Km. 1+300 ha quedado en desuso por encontrarse en zona de asentamiento, este tramo ha sido reemplazado por la Conducción Entubada de 1,500m., que parte de la Salida del Túnel Trasvase, el tramo del Km 1+660.10 al KM 2+925 de concreto simple de $f'c$ = 175 kg/cm.² de sección trapezoidal, diseñado para conducir un caudal de 5.275 m³ /seg, concluye en la quebrada Limonyacu.

CANAL PRINCIPAL VARIANTE CHACHAS del Km. 1+660.10 AL Km. 2+925, tramo de canal revestido con concreto simple de $f'c$ = 175 kg/cm.² de sección trapezoidal, diseñado para conducir un caudal de 5.275 m³ /seg.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS: "PLAN MÍNIMO DE IRRIGACIÓN MAGUNCHAL" TRAMO: QUEBRADA HONDA – QUEBRADA CAIMITO.

BOCATOMA QUEBRADA HONDA.- Ubicada en la quebrada Honda en la cota 753.80 m.s.n.m.; viene hacer la obra principal de la captación, la cual fue construida para derivar por la margen izquierda de la quebrada 3.00 m³/seg; diseñada para un caudal de máximas avenidas de 46 m³/seg., valor equivalente a un periodo de retorno de 10 años. La estructura está prevista de 04 compuertas metálicas, dos deslizantes para el cierre de la quebrada, que constituye el barraje móvil de la bocatoma con sistema de izaje mecánico, tipo gusano; y dos compuertas planas deslizantes de captación y regulación, de sistema de izaje mecánico, tipo gusano.

Barraje Fijo.- Elemento principal de derivación proyectada transversalmente al cauce de la quebrada, de 18.5 m de longitud; incluye un vertedero de cresta ancha, tipo Creager, de concreto armado de alta resistencia a la compresión simple, el cual alcanza una cota de 757.40 m.s.n.m.; poza disipadora de energía de 7m. de longitud y altura de poza de 0.60m, fijándole fondo a la cota 754.40 m.s.n.m, dentellón de salida 1.75 m. de profundidad, el cual alcanza la cota de 755.00 m.s.n.m.

Canal Desgravador.- Se ubica frente al bocal de captación, impide el ingreso de sólidos en suspensión a través de la captación.

CANAL ADUCTOR.- Se inicia en la progresiva Km 0+023 al Km 3+049.71, con una longitud de 3,026.71 m; sección trapezoidal, revestido de concreto $f'c$ = 175 Kg/cm², una capacidad conductiva de Q= 3.00 m³/seg, y una pendiente de S = 0.001, velocidad de 1.49 m/seg, pendiente de 0.001. Tiene tapas de protección de concreto armado $f'c$ = 210 Kg/cm² y 0.225 m de espesor en varios tramos.

CANOAS.- Estructuras construidas sobre el canal en lugares donde cruza con quebradas a fin de permitir la continuación del canal, son de tipo I y II, se ubican Km 0+156.35, Km 0+227, Km 1+436.30, Km 1+625.80. Km 1+335 , Km2+300 , Km 2+913 , Km 6+212 , Km 8+715 , Km 8+851, Km 9+802 , Km 14+720 ,Km 15+589 - Km 1+815 , Km 3+595 , km 4+002 , Km 9+462 ,

CAIDA INCLINADA.- Ubicada en la progresiva Km 1+235.

CAIDA VERTICAL.- Estructura para salvar desniveles, ubicadas en la progresivas Km 1+576.20, KM 3+046.20.

ALIVIADERO DE DESCARGA DE CANOA EXISTENTE.- Ubicado en la progresiva Km 1+625.80.

PUENTE PEATONAL.- Ubicado en Km 1+277.45, cruza el canal, conformado de losa de concreto armado $f'c$ = 210 Kg/cm², sobrecarga 500 kg/cm².

MUROS DE CONTENCIÓN.- Estructuras de $f'c$ = 210 Kg/cm², se ubican en Km 1+586.00 – Km 1+310.00 y Km 1+630.00 – KM 1+653.00.

ALIVIADEROS.- Ubicada en la progresiva Km 2+404.05 – KM 2+418.55.

CRUCES LATERALES.- Ubicadas en la progresivas Km 0+887, Km 1+046, km 1+135, Km 1+273, Km 1+801.

ALIVIADEROS LATERALES.- Ubicado en la progresiva Km 2+411.

CANAL PRINCIPAL.- Comprende desde Km 0+000 con origen al final del canal aductor al Km 24+000, entregando en la margen derecha de la quebrada Caimito, con una capacidad conductiva variable de 3.00 m³/seg a 2.55 m³/seg, f'c=175 Kg/cm².

SIFON ÑUNYA.- Con entrada en KM 8+187.99 – Km 8+209.83, f'c= 175 Kg/cm², el sifón mismo es de tubería de acero d 1.14 m de Ø interior, espesor 8 mm, de plancha de acero tipo HOT ROLLED STEEL SHEET, diseñado para conducir un caudal máximo de 3.00 m³/seg, cuenta con ocho anclajes, su salida se ubica en Km 8+464.87 – Km 8+478.87, cuenta con 1 junta dresser, cámara de disipación de energía, puente vehicular.

TAPAS DE PROTECCION.- Estructuras modulares de C° A° de f'c=210 Kg/cm².

ALIVIADEROS.- De demasias ubicado en Km 8+088 – Km 8+102, de compuerta en Km 12+122, laterales en Km 0+440 y Km 12+080, de badén en KM 12+450.

BADEN TÍPICO.- De f'c=175 Kg/cm² +30% P.M., se ubica en Km 19+357 y Km 19+992.

Así mismo, posee otras obras como canoa-badén, puentes vehiculares, conductos cubiertos, transiciones de entrada a conductos cubiertos, y tomas laterales.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS: "IRRIGACION TURUCO - BELLAVISTA"

CANAL PRINCIPAL.- Comprende desde Km 0+015 con origen a la salida de la cámara disipadora del agua bombeada, tiene una longitud de 6,407m, cuyo final se ubica en el empalme con el canal Plazas donde entrega el caudal captado por bombeo. El canal está diseñado para conducir un caudal de 0.640 m³/s., 5,381.42m son de sección trapezoidal, de concreto f'c 175 Kg/cm² y 3" de espesor, 250.59m de sección trapezoidal cubierta con losa de concreto armado de 0.15m de espesor.

CANAL RECTANGULAR.- Tiene una longitud de 173.99m de canal de sección rectangular de concreto armado, 76.60m de canal rectangular cubierto, 40.0m de canal – alcantarilla en 5 cruces de trocha carrozable, 08 pases de cunetas y 45 estructuras de mampostería para encause de pases de quebradas.

SIFON INVERTIDO.- Está constituido por tubos PVC SAP clase 5 de 630mm de diámetro, de unión flexible, de 435.42m de longitud construido para cruzar la quebrada Jaén para entregar al canal Plazas, comprende las estructuras siguientes: 01 aliviadero antes del ingreso al sifón, 02 cámaras de entrada y salida de concreto armado provistas de rejilla metálica de seguridad, 04 bloques de anclaje de concreto armado en los cambios de dirección de la tubería.

SISTEMA ELECTROBOMBEO.- QUE COMPRENDE: Obras exteriores, conformadas por las obras civiles correspondientes a la captación o poza de succión en el río Marañón y la cimentación de la tubería de succión hasta la llegada a la caseta de bombeo.

Caseta de bombeo.- Comprende las obras civiles de la caseta que alberga los equipos electromecánicos de bombeo y control, así como las conexiones entre las tuberías de succión y descarga del sistema de bombeo.

Equipos Electromecánicos.- Comprende todo el equipamiento electromecánico compuesto por 2 equipos de bombeo, 2 motores de accionamiento, 2 tuberías de succión de Ø16", 2 tuberías de descarga de Ø16" y Ø20", 2 equipos de control y accesorios varios.

El equipo de bombeo está conformado por 2 bombas centrífugas con impulsor helicoidal de flujo mixto, para impulsar 320l/s., una altura dinámica total de 40.22m, con eficiencia mínima de 79% y 1460 rpm cada bomba.

Sistema de vacío.- Se ha instalado un equipo de vacío especial, para garantizar un buen cebado y un trabajo continuo y eficiente del sistema de bombeo, cuyas características son: Electrobomba centrífuga de vacío, tipo monoblock, de acero inoxidable, con motor de 11.5 Hp, 2 polos, 440 V, trifásico, 60 Hz, inyector de 3" de diámetro.

Motor eléctrico.- Sistema trifásico, voltaje entre líneas 440 v, frecuencia 60 Hz, potencia 300 Hp, acoplamiento directo motor-bomba, altura sobre el nivel del mar 800msnm. Las características eléctricas son del tipo variador de velocidad, para accionar el arranque de una electrobomba de 300 Hp, 440 V, 60 Hz.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS: "IRRIGACION CEREZAL – LAS JUNTAS - PERICO"

Está ubicada en el distrito de Chirinos de la provincia de Jaén, en la Región Cajamarca, entre las coordenadas E-742022 N-9398493 y E-744165 y N-9407944, la bocatoma está construida a la altura del Km 83.50 de la carretera Chamaya – San Ignacio.

BOCATOMA.- Construida en la margen izquierda del río Tabaconas, sobre la cota 485m.s.n.m. (altura del Km. 83.50 de la carretera Chamaya – San Ignacio), para derivar 0.65 m3/Seg. La estructura consta de los siguientes elementos: barraje fijo de gaviones de 22m., muro guía de concreto, barraje móvil de 2m. de ancho accionadas con compuertas, muro frontal con 2 ventanas de captación, canal desripador, muro para las compuertas de regulación, canal de aproximación hasta la progresiva 0+287, se tiene además 22m. de muro de gaviones de protección en la entrada y 100m de muro de gaviones aguas abajo.

CANAL DE CONDUCCIÓN.- La conducción tiene 18,315.00m. y está constituida de los siguientes elementos:

- 17,721.60 m de canal revestido con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, $e=0.075\text{m}$; de sección telescópica.
- 593.40 m de canal entubado tubería PVC perfilada, $\varnothing=800\text{mm}$.

OBRAS DE ARTE.- Las obras de arte ejecutadas corresponden a las siguientes estructuras:

- 113 Transición de 1.50m de longitud promedio
- 01 Medidor tipo parshall de concreto armado según diseño, ubicado en la progresiva 0+124 del canal de aproximación + 02 transiciones de entrada y salida de 2.40m c/u.
- 01 Desarenador de concreto armado ubicado en la progresiva 0+085 del canal de conducción, construido según proyecto + 02 transiciones de entrada y salida de 3.40m c/u.
- 26 Canoas de concreto armado de 1.50m de ancho libre promedio.
- 23 Conductos cubiertos de concreto armado, que en total hacen una longitud cubierta de 393.43m.
- 01 Acueducto de concreto armado según diseño, ubicado en la progresiva 1+870, de 16.10m. de longitud.
- 11 Alcantarillas de diferentes dimensiones.
- 05 Sifones, que hacen una longitud total de 710.82ml.
- 02 Cruces vehiculares.
- 15 Tomas laterales.
- 1783 Tapas de concreto para cubrir 1,337.32m de canal

COBERTURAS

Todo Riesgo A Primer Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas; incluyendo terremoto, riesgos políticos, riesgos de la naturaleza que incluye pero no limita: todo tipo de derrumbes y/o movimientos y/o deslizamientos de tierra.

VALORES DECLARADOS (Incluye IGV)

Ítem	OBRA	US \$
A)	I ETAPA IRRIGACION AMOJAO	VALOR REPOSICION
1	Bocatoma Nicaragua	433,437.11
2	Desarenador	160,769.27
3	Canal Principal	5,243,709.11
4	Túnel Nicaragua	2,095,196.64
5	Túnel La Negra	1,707,685.54
6	Túnel Transvasé	677,148.34

	Sub Total 1	10,317,946.01
B)	I FASE PLAN MINIMO IRRIGACION MAGUNCHAL	
7	Bocatoma Honda	251,369.78
8	Sistema de Conducción	10,790,208.12
9	Sifón Ñunya	569,140.37
	Sub Total 2	11,610,718.27
C)	CANAL IRRIGACION TURUCO - BELLAVISTA	
10	Canal de conducción	425,681.67
11	Sifón invertido	57,118.79
12	Obras exteriores	59,853.69
13	Caseta de bombeo	68,627.54
14	Equipo electromecánico	432,159.87
15	Caseta de fuerza	14,428.22
16	Sistema de transmisión media tensión red primaria 22.9Kv.	199,672.05
	Sub Total 3	1'257,541.83
D)	IRRIGACIÓN CEREZAL – LAS JUNTAS - PERICO	
17	Sistema Captación - Bocatoma	281,111.92
18	Sistema de Conducción	2'483,935.18
19	Obras de arte	1,350,957.91
	Sub Total 4	4'116,005.01
	Total	27,302,211.12

Valor Declarado : **US\$ 27'302,211.12**
Suma Asegurada : **US\$ 10'000,000.00**

SUB- LÍMITES

- Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso
Vandalismo, sabotaje y Terrorismo – Limite Agregado Anual US \$ 5'000,000.00
- Gastos Extraordinarios y de Limpieza, incluyendo remoción de
Escombros – Limite único y Combinado. US \$ 2'000,000.00
- Todo tipo de daños causados por Asentamiento de
Terreno, hundimiento de terreno, Deslizamiento de tierras,
Caída de Rocas u Otros movimientos de masas de
Tierra, incluyendo Reposición de masas
De Tierra y/o subsuelos US \$ 5'000,000.00
- Transporte Incidental US \$ 250,000.00
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones US \$ 100,000.00
- Responsabilidad Civil General US \$ 350,000.00
(Limite Agregado Anual y Limite único y Combinado.)
- Rotura de Maquinaria US \$ 250,000.00
- Gastos Extras – Cedula F US \$ 500,000.00

- Robo de partes y piezas de equipos y/o maquinas (Limite Agregado Anual). US \$ 20,000.00
- Gastos para demostrar la cuantía del siniestro US\$ 25,000.00

DEDUCIBLES (Por toda y cada evento)

- Todo Riesgo:
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 90,000.00
- Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo:
10 % del monto indemnizable, mínimo US \$ 150,000.00
- Terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Fuego Subterráneo y/o Maremoto, y/o Tsunami (salida de mar) y/o marejada: 1% del valor declarado del predio afectado incluyendo su contenido, mínimo US \$ 800,000.00
- Lluvias y/o inundaciones, avenidas de tierra, huaycos y deslizamientos, generados por el Fenómeno del Niño:
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 300,000.00.
- Otros riesgos de la naturaleza excepto lluvias y/o inundaciones, avenidas de tierra, huaycos y deslizamientos generados por el fenómeno del niño.
10 % del Monto indemnizable, mínimo US \$ 100,000
- Responsabilidad Civil :
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 2,000.00 por demandante
- Transporte Incidental:
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 1,000.00
- Rotura de Maquinaria:
10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 1,500.00
- Gastos Extras:
03 días
- Gastos Extraordinario y de limpieza:
Sin deducible
- Daños por Agua e Impacto de Vehículos:
10 % del monto indemnizable, Mínimo US \$ 50.00
- Todo tipo de daños causados por Asentamiento de Terreno, caída de Rocas u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reposición de masas de tierra y/o sub suelo:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300,000.00
- Robo de partes y piezas de equipos y/o maquinas:
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- Sistemas de transmisión en media tensión red primaria 22.9Kv
10% del monto indemnizable, mínimo US \$5,000.00

CLÁUSULAS

Todas las secciones

- Todo Riesgo
- Primer Riesgo
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, excepto Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo, con cobro de prima.
- Riesgo sociales y políticos, incluyendo Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo sabotaje y Terrorismo en agregado vigente.
- Adelanto del 50% del siniestro
- Nombramiento de ajustadores
- Traslado Temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedades de terceros
- Impacto de vehículos
- Aparatos Eléctricos
- Reemplazo
- Errores ú Omisiones
- Reposición.
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Reemplazo de masas de tierra
- Documentos y Modelos
- Remoción de escombros
- Transporte Incidental
- Honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos
- Sellos y Marcas
- Inclusión Automática para Nuevas Adquisiciones
- Permisos y Privilegios
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Rayo.
- Derrame de tanques.
- Cobertura Extendida para incluir Asentamiento de Tierra, Deslizamientos, Caídas de Rocas u otros Movimientos de Masas de Tierra, incluyendo Reemplazo de Masas de Tierra.
- Cobertura extendida para incluir, canales, diques y viaductos.
- Cláusula de Cooperación de Reclamos.

Responsabilidad Civil

- Extracontractual
- Locales y Operaciones
- Vehículos Ajenos
- Ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas y similares.
- Uso de Armas de Fuego
- Transporte de Mercadería Peligrosa: Combustible (Petróleo D2, Gasolina 84 Octanos), Explosivos (Dinamita, mecha lenta, fulminante) y otros.
- Locatarios (inmuebles)
- Alimentos y Bebidas
- Playa de Estacionamiento
- Póliza de seguros de responsabilidad Civil
- Contratistas Independientes
- Eventos y similares
- Responsabilidad civil de carga
- Patronal. Se incluyen Practicantes, Trabajadores Eventuales, Personal de Limpieza, de Vigilancia, cualquiera que fuera la modalidad del servicio.
- Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Propietarios del edificio
- Se consideran como terceros a los trabajadores, familiares de los trabajadores, policías particulares, trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general a cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.

- Se ampara la Responsabilidad Civil de Hidrocarburos.
- Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o de terceros dentro de predios hasta US \$ 25,000, en exceso de la póliza de vehículos.
- Gastos Admitidos por US \$ 3,000 por persona, límite agregado anual
- Transporte Personal.
- Responsabilidad Civil Contractual (hasta US \$ 50,000 automáticamente para cualquier contrato).
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Gastos y/o Costos de Defensa Civil (hasta US \$ 5,000), en límite agregado anual
- Propiedades de Terceros, siempre y cuando se encuentre bajo el cuidado y custodia del asegurado.
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.

Rotura de maquinaria

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US \$ 10,000
- Flete aéreo hasta US \$ 10,000
- Pérdida de Contenido hasta US \$ 20,000
- Cadenas y cintas transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias.
- También están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo resultante de la falta de agua, colapso, hundimiento del pozo, así como la destrucción de tubos o muros.
- Valor Nuevo de Reposición: en caso de siniestro bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria, se indemnizará sin castigo alguno el costo de un equipo similar (o el inmediato superior) sin aplicación de la depreciación hasta 2 años de antigüedad. Cuando la antigüedad sea mayor a 2 años y en caso de no existir en el mercado el equipo siniestrado, la indemnización se hará por el valor del equipo inmediato superior que exista en el mercado, considerando las siguientes depreciaciones en conjunto las cuales no superarán el 50%: mejora tecnológica, deducible y depreciación por uso y obsolescencia.
- La presente cobertura se extiende a cubrir equipos con componentes eléctricos y electrónicos.
- Se extiende la cobertura a maquinarias tanto en obras como cuando estén en depósitos o talleres.
- Maquinaria y equipo bajo tierra.
- Derrame de Tanques, hasta US\$ 20,000
- Se elimina la depreciación del bobinado de motores y transformadores.

Gastos Extraordinarios

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a lo siguiente:

- Documentos y Modelos
- Honorarios de arquitectos, topógrafos, ingenieros y consultores.
 - Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en extender la indemnización pagadera bajo la póliza para cubrir, hasta la suma asegurada indicada en la Parte Descriptiva, los honorarios de los arquitectos, topógrafos, ingenieros y consultores empleados por el Asegurado para los fines de elaborar los estudios y diseños requeridos para la reparación o reposición de las obras, así como para supervisar la ejecución de los correspondientes trabajos.
- Planilla de ejecutores con relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento

- Limpieza
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Reacondicionamientos provisionales.
- Demolición y Remoción de escombros: Mediante esta cláusula, se precisa que el concepto "escombros" comprende:
 - Las partes dañadas de una obra;
 - Los elementos de construcción no dañados, pero que se han hecho inservibles y que deben demolerse y retirarse con el objeto de llevar a cabo la reparación de los elementos dañados;
 - Las materias ajenas, como por ejemplo, piedras, cascajo y lodo, que recubren una obra civil terminada, no distinguiéndose si dicho material es producto de erosión de la misma obra o si proviene del terreno circundante y ha sido arrastrado por las aguas y/o por deslizamiento del material aledaño

Transporte Incidental

Incluye además:

- Maquinas y/o equipos en general propios y/o de terceros.
- Cubre en todo el territorio nacional.
- Cubre valor nuevo de reposición para máquinas y equipos.
- Bajo la cobertura de Transporte Incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.
- Cubre izaje en los predios asegurados.
- Se extiende a cubrir operaciones de carga y descarga.

Gastos Extras

Se aplicará en exceso de cualquier "Gasto Extra" en los que incurra el asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.

Los Gastos Extras serán durante el tiempo requerido para construir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida.

En algunos de estos Gastos Extras podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como Gastos Extras:

- Alquiler de locales
- Pago de honorarios profesionales y alquileres de máquinas, equipos y otros
- Mayor gasto por aplicación de cualquier ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios
- Gastos adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local y otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del asegurado
- Gastos de auditoria y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas
- Gastos por reconstrucción de documentos y modelos
- Gastos variables que originen pérdidas para el asegurado y que estén relacionados con la paralización de sus operaciones por un siniestro cubierto por la póliza
- Sobre tiempos, trabajos nocturnos, fines de semana y feriados.
- Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Todos los Ramos

- Adelanto del 50% del siniestro

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- Nombramiento de ajustadores
- Evaluación inicial y pre liquidación de daños
- Liquidación final de daños
- Pago del IGV
- Ajuste de precios
- Pago de intereses
- Resolución automática por falta de pago.
- Defensa del asegurado.
- Evento

Incendio

- Reemplazo de masas de tierra
- Arrendamiento
- Rayo
- Derrame de tanques
- Valor de reposición
- Propiedad adyacente
- Evaluación y liquidación preliminar de daños

- **Evaluación inicial de daños**

El Asegurador se compromete, a través del Ajustador designado, a emitir un informe de evaluación inicial de daños dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado le haya notificado la ocurrencia de un siniestro. El informe deberá pronunciarse sobre la procedencia del reclamo, estimar el monto aproximado de los daños reportados y precisar la información que deberá presentar el asegurado para sustentar el monto de la indemnización reclamada.

- **Liquidación de Daños**

La Compañía de Seguros conviene en abonar la indemnización dentro de los plazos de ley o de acuerdo a su propuesta técnica y luego que ésta reciba el convenio de Ajuste debidamente suscrito entre el ajustador y el asegurado, con el objeto de reparar o reponer las obras aseguradas dañadas.

- **Pago de Impuestos**

La Compañía de Seguros conviene en incluir en la indemnización el valor de los Impuestos al costo de reposición de obra por indemnización.

- **Ajuste de Precios**

Mediante esta cláusula, el Asegurador conviene en reajustar el monto de la indemnización resultante de un siniestro de acuerdo a una fórmula polinómica de reajuste de precios que compense al Asegurado por las variaciones ocurridas en el valor de los insumos entre la fecha del siniestro y la fecha de suscripción del correspondiente Convenio de Ajuste. Asimismo, el Asegurador conviene en reconocer que el monto de dicho reajuste es parte del valor de reparación o reposición a la fecha del siniestro.

- **Pago de Intereses**

La compañía de Seguros conviene en pagar intereses sobre el saldo de indemnización pendiente de pago, por el número de días que exceda a la fecha de suscripción del convenio de ajuste por parte del asegurado, superado los treinta (30) días, de suscrito el convenio de ajuste, de acuerdo a lo que establece la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Art. 332° de la Ley N° 26702

- Cobertura extendida para incluir canales, diques y viaductos.
- Cobertura extendida para incluir asentamientos de tierra, deslizamientos, caída de rocas u otros movimientos de masas de tierra, incluyendo reemplazo de tierra.

LIMITE GLOBAL POR OCURRENCIA.

Las sumas aseguradas representan los límites máximos de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier obra o instalación de esta, o simultáneamente varias obras o instalaciones que contengan la materia de seguro.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible.) en el caso de ciertos riesgos de índole catastrófica tales como terremoto, maremoto se consideran bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo periodo consecutivo de 72 horas.

Para lluvias, inundaciones, deslizamientos durante o como resultado del Fenómeno del Niño, estos eventos o daños debidamente probados y relacionados entre sí y que ocurran durante 144 horas consecutivas serán consideradas como un solo evento.

BASES DE EVALUCIÓN E INDEMNIZACIÓN

EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURACIÓN ELECTRO - MECÁNICA:

- Valor de reconstrucción, incluyendo cimentación, muros, losas o cubiertas, revestimientos, rellenos, instalaciones eléctricas y sanitarias, o de medición de caudales o de seguridad estructural, así como toda instalación fija y flotante incluyendo vitrales.
- Estructuras metálicas de regulación, mecánica, electro mecánica u óleo hidráulica, equipos, tuberías, redes y demás contenido: Valor de reposición o reemplazo a nuevo, incluyendo costos de instalación, montaje, etc.

CONDICIONES:

- Ley y jurisdicción local aplicable
- Riesgos catastróficos definidos para ser inundación, deslizamiento, huracán y terremoto.
- Excluidos todos los siniestros originados de las estructuras dañadas no reparadas siguientes aun al fenómeno del niño 1997-1998

NOMBRAMIENTOS DE AJUSTADORES:

- Se deja constancia, que en caso de algún eventual siniestro, el asegurado podrá sugerir entre la siguiente terna a la persona jurídica especializada para el análisis y liquidación del eventual siniestro, debiendo rotarse el nombramiento de cada uno de ellos:
 - Addvalora - W. Moller S.A.C. Ajustadores de Seguros
 - Barrón Ajustadores y Peritos de seguros.
 - Crawford Perú S.A. Ajustadores y Peritos de seguros.
 - Herrera D.K.P. Ajustadores de Seguros

LEYES Y JURISDICCIÓN: Perú/Peruana.

AVISO DE SINIESTRO: 90 días.

CONDICIONES ESPECIALES Y ADICIONALES:

- El límite único y combinado es de US \$ 10'000,000.00, es el límite principal de la póliza y representa el monto indemnizable máximo en caso de un evento.
- Se extiende la cobertura de Incendio hasta por el sub límite respectivo a: Hundimiento del terreno, corrimiento de tierra, caída de rocas u otros movimientos de la tierra, incluyendo reposición de masas de tierra.
- Se extiende la cobertura de Incendio a canales, diques y viaductos.
- Cláusula de Infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la cláusula de infraseguros o "seguro insuficiente" cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo vs. Valor declarado

- Bajo todo riesgo y rotura de maquinaria, también están cubiertos los gastos adicionales por horas extras como trabajo nocturno, días feriados, flete aéreo, la maquinaria y equipo bajo tierra (excluyendo socavón)
- Para efectos de la indemnización bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado y/o las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
- En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello, tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- Los deducibles serán deducidos del convenio de ajuste final que se emita, en cualquier siniestro que pueda presentarse. En caso de siniestro, el asegurado cancelara los deducibles correspondientes al ejecutor de la rehabilitación mediante facturación o presentación de valorizaciones dependiendo de la modalidad de ejecución (administración directa o contratada)
- No se rechazarán siniestros declarados dentro del plazo de 90 días de ocurrido, siempre que no constituya una agravación del riesgo.
- La presente cobertura se extiende a cubrir el robo con fractura y/o asalto mientras estén encuentren el cualquier medio de transporte, incluyendo vía aérea o marítima a nivel nacional.
- Están cubiertas las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 30 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a contratación de pólizas de seguro, desde el 01 Noviembre 2006 a la fecha, de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de **04 veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.**

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago (boletas, facturas, recibo de honorarios), cuya cancelación se acredite mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento u otro documento que acredite objetivamente su cancelación, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|---|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial | 30 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial | 25 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial | 20 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial | 15 puntos |

El Resumen de la experiencia del postor se presentará en el formato del **Anexo 06.**

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

15 puntos

Se evaluará en función al número de constancias o certificados que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.

Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Ver Pronunciamento N° 087-2010/DTN.

C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

30 puntos

El postor deberá indicar el equipo de servicios asignado para atender los requerimientos de La Entidad, el mismo que deberá estar conformado por lo menos por:

- 1 Ejecutivo Comercial responsable de la integridad de requerimientos realizados por La Entidad.
- 1 Ejecutivo de Siniestros responsable de la atención prioritaria de los siniestros presentados por La Entidad y o de terceros causados por La Entidad.
- 1 Ejecutivo de Créditos y Cobranzas responsable del mantenimiento oportuno de los estados de cuenta de La Entidad, así como que el pago de las indemnizaciones se realice dentro de los plazos establecidos en la Ley o según las mejoras realizadas en su propuesta técnica.

Los ejecutivos asignados serán calificados de la siguiente manera:

- Ejecutivo Comercial, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia en labores dentro del área comercial de compañías de seguros, encargado de la atención y mantenimiento de cuentas, atención de solicitudes de cobertura, atención de cotizaciones realizadas por clientes, coordinación con corredores de seguros, etc. hasta por un máximo de 10 años, dicha experiencia deberá ser acreditada por certificados emitidos por las compañías de seguros en las cuales ha desempeñado dichas funciones.
- Ejecutivo de Siniestros, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia en labores en las áreas de atención de siniestros de compañías de seguros, encargado de la liquidación de siniestros, comunicación con ajustadores, coordinaciones con clientes y corredores de seguros, emisión de reportes y anales de siniestralidad, etc. hasta un máximo de 10 años, dicha experiencia deberá ser acreditada por certificados emitidos por las compañías de seguros en las cuales ha desempeñado dichas funciones.
- Ejecutivo de Créditos y Cobranzas, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia desempeñándose en áreas de créditos y cobranzas, atendiendo solicitudes de financiamiento, mantenimiento de estados de cuenta, seguimiento de pagos, etc. hasta un máximo de 10 años, dicha experiencia deberá ser acreditada por certificados emitidos por las compañías en las cuales ha desempeñado dichas funciones.

D. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

25 puntos

MEJORAS:

Se considerará como mejoras los siguientes aspectos:

D.1. Plazo de Pagos de Siniestros:

Máximo 5.00 puntos

Criterio

El plazo deberá especificarse únicamente en días calendarios, los plazos menores a un día calendario se considerarán como 1 día calendario, según los siguientes rangos:

P = Plazo de pago de siniestros en días calendarios

P < 10 días calendarios: 05 puntos

P >= 10 días calendarios y < 20 días calendarios: 03 puntos

P >= 20 días calendarios y < 30 días calendarios: **01 punto**

Acreditación

El postor deberá presentar su propuesta de plazo de pago de siniestros mediante Declaración Jurada

D.2. Mejoras Técnicas:

Máximo 20.00 puntos.

Se califica las mejoras de orden técnico que presenten los postores respecto al slip requerido tales como Deducibles, Suma Asegurada, de acuerdo a lo siguiente:

Mejoras Técnicas Propuestas	Puntajes
Sub límite de Responsabilidad Civil General (US\$ 350,000)	
Incrementar a US\$ 375,000	2.00
Incrementar a US\$ 400,000	4.00
Sub Límite de Gastos Extras – Cedula F (US\$ 500,000)	
Disminuir el monto mínimo a US\$ 550,000	2.00
Disminuir el monto mínimo a US\$ 600,000	4.00
Gastos para demostrar la cuantía del siniestro (US\$ 25,000).	
Incrementar a US\$ 30,000	2.00
Incrementar a US\$ 35,000	6.00
Robo de Partes y piezas de equipos y/o maquinas: mínimo US \$ 500	
Disminuir a US\$ 450	2.00
Disminuir a US\$ 400	6.00
PUNTAJE MAXIMO	20.00 PUNTOS

El postor deberá presentar su propuesta de mejoras de acuerdo al formato del **Anexo N° 11**.

Nota 1 – Mejoras en deducibles: Solo se calificará al postor que presente mejoras a los deducibles respecto a los montos mínimos indicados.

Nota 2. – Mejoras en Sumas Aseguradas: Solo se calificará al postor que presente las mejoras a las sumas aseguradas respecto a las sumas indicadas.

Para acceder a la evaluación de la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica deberá alcanzar un puntaje mínimo de Ochenta (80) puntos.

Las Propuestas Técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio para la contratación de personal por locación de servicios, que celebra de una parte el PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya san Ignacio, representada por el Directo Ejecutivo **Ing. WERNER CABRERA CAMPOS**, identificado con DNI N° [.....],, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la para la contratación de Pólizas de Seguros Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas de Obras Civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Pólizas de Seguros Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas de Obras Civiles del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO],[CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁶

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en un único pago previa recepción de las pólizas y presentación de la factura, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Para la cancelación de las facturas, que se emitan en Dólares Americanos, se tomara en consideración el Tipo de Cambio venta que dicte la SBS, el día de la emisión de las pólizas.

⁶ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora⁷ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁹ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Jefatura de Administración de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de ELCONTRATISTA es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la

¹⁰ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ¹¹

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Jaén.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹²

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹¹ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Cobertura de Pólizas de Seguros, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N°4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Jaén.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Cobertura De Pólizas De Seguros en el plazo de doce (12) meses calendario.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

**EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Solo para servicios en general)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
3								
.								
.								
8								
9								
10								
TOTAL								

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]

La presente propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°10), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 09

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con Documento de Identidad N°, con RUC N°.....y con domicilio legal en.....Detallamos lo siguiente:

Nº	PERSONAL PROPUESTO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA	FUNCIONES
1				
2				
3				

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 10

OBJETO DE LA CONVOCATORIA
(Plazo de pago de siniestros)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
N°....., y con Domicilio Legal en.....,
declaramos lo siguiente:

Para efectos del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, convocado por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, declaro (amos) bajo juramento, que nuestra oferta técnica considera el plazo de..... días hábiles para el pago de siniestros.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 11

OBJETO DE LA CONVOCATORIA
(Mejoras Técnicas)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

El que suscribe....., con documento de identidad N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal, en:, declaramos lo siguiente:

Para efectos del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, convocado por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, declaro (amos) bajo juramento, que nuestra oferta técnica considera las siguientes mejoras técnicas con respecto al slip, sin costo adicional para el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua:

Mejoras Técnicas Propuestas
Sub límite de Responsabilidad Civil General (US\$ 350,000)
Incrementar a US\$
Sub Límite de Gastos Extras – Cedula F (US\$ 500,000)
Disminuir el monto mínimo a US\$
Gastos para demostrar la cuantía del siniestro (US\$ 25,000).
Incrementar a US\$
Robo de Partes y piezas de equipos y/o maquinas: mínimo US \$ 500
Disminuir a US\$

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO

SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

2005 - 2014

AÑO 2005:	JUNIO: CANAL PRINCIPAL AMOJAO-LLUVIAS PÓLIZA AFECTADA 2405732
	MONTO US \$ 499,972.38
	DEDUCIBLE US \$ 100,000.00
	INDEMNIZACIÓN US \$ 399,972.38
AÑO 2006:	MARZO: CANAL ADUCTOR IRRIGACION MAGUNCHAL-LLUVIAS PÓLIZA AFECTADA 2405732
	MONTO US \$ 121,637.35
	DEDUCIBLE US \$ 100,000.00
	INDEMNIZACIÓN US \$ 21,637.35
AÑO 2007:	NO HUBO SINIESTROS.
AÑO 2008:	NO HUBO SINIESTROS
AÑO 2009: TERRENO	FEBRERO: PLAN MÍNIMO IRRIGACIÓN MAGUNCHAL-ASENTAMIENTO DE TERRENO POR LLUVIAS (DAÑOS A CANAL) PÓLIZA AFECTADA 5700538
	MONTO US \$ 475,702.52
	DEDUCIBLE US \$ 250,000.00
	INDEMNIZACIÓN US \$ 225,702.52
AÑO 2012: TERRENO	FEBRERO: PLAN MÍNIMO IRRIGACIÓN MAGUNCHAL-ASENTAMIENTO DE TERRENO POR LLUVIAS (DAÑOS A CANAL) PÓLIZA AFECTADA 220001626
	POR DAÑO MATERIAL:
	MONTO US \$ 258,665.50
	DEDUCIBLE US \$ 350,000.00

INDEMNIZACIÓN US \$ 0.00

POR GASTOS EXTRAORDINARIOS

MONTO US \$ 100,011.51

DEDUCIBLE US \$ 0.00

INDEMNIZACIÓN US \$ 100,011.51

FUENTE: La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.

2014-2015

DESCPROD	NUMPOL	SINIESTRO	OCURRENCIA	NUMIDCLI	AFECTADO	CAUSA	MONEDA_POLIZA	RESERVA_COBERT
MULTI RIESGO	528990	36380	24-JAN-2015	424872	CANAL MAGUNCHAL	Daños Materiales	USD	150,000.00
MULTI RIESGO	528990	36848	29-APR-2015	424872	canal Magunchal	Lluvia y/o Inundación	USD	100,000.00

Fuente: Rimac Seguros.

Oscar Herrera – Gerente de Siniestros – correo electrónica de fecha 31 de Julio del 2015

